

DOCTOR PEDRO RINCON GUTIERREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades, y cumplidos como han sido los demás requisitos correspondientes, dicta el siguiente

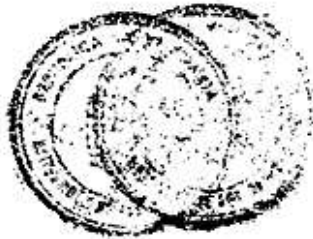
D E C R E T O


Artículo 10.- Se crean los Departamentos de Ingeniería Mecánica, Química y Sistemas, según resolución del Consejo Universitario de la propia Universidad del día 31 de julio de 1970.


Artículo 20.- El Secretario de la Universidad de Los Andes y el Director de Administración, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, año 161° de la Independencia y 112° de la Federación.-




Pedro Rincón Gutiérrez
Rector


Ramón Ignacio Prieto García
Secretario

RAYF.